



CONVENIO N° 001 -2020-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y EL CENTRO OPTICO OPHTALMOS DEL PERU



Conste por el presente Convenio, de prestación de servicio óptico por el sistema de descuentos por planilla, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con registro único de contribuyente n° 20530689, con domicilio legal en campamento Vichay S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, representado por el Gerente General Regional Ingeniero **JHONNY CONSTANTINO MUÑANTE QUISPE**, designado con Resolución Ejecutiva Regional n° 367-2019-GRA-GR, identificado con Documento Nacional de Identidad n° 21569692, a quien se le delegó la facultad de suscribir Convenio con la Resolución Ejecutiva Regional n° 278-2019-GRA-GR; a quien en adelante se le denominara **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, y de otra parte , **EL CENTRO OPTICO OPHTALMOS DE PERU**, con RUC n° 10060945832, con domicilio en la Av. Luzuriaga N° 672, distrito y provincia de Huaraz, representado por su gerente general, don **SERGIO ANGEL SUÁREZ CHUQUINAUPA**, identificado con DNI n° 06094583, a quien en delante se denominara "OPHTALMOS DE PERU", en los términos y condiciones siguientes.

I.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley n° 27867, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n° 004-2019-JUS TULO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado por la Ordenanza Regional n° 008-2017-GRA/CR de fecha 21 de diciembre de 2017 y su modificatoria.

II.- OBJETIVOS DEL CONVENIO:

Dar facilidades en adquisición de lentes correctores, a personal en general del GOBIERNO REGIONAL, como a los familiares directos de éstos que desean adquirir lentes de medida para todas las edades.

III.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

3.1.- Del Centro Óptico

- Dar facilidades al personal del **GOBIERNO REGIONAL**, para la adquisición de los lentes correctores, (en caso de los trabajadores el pago puede ser en partes), descuento por planilla para el personal nombrado tanto activo y cesante.
- Brindar atención y servicio a todos los trabajadores del **GOBIERNO REGIONAL**, así como sus familiares directos que lo soliciten.



Del Gobierno Regional:

3.2.1.- Del procedimiento para la adquisición de los servicios

- Las facilidades de descuento por planilla podrán ser para la adquisición de los lentes de medida, lentes de contacto y en el examen especializado, para los trabajadores del **GOBIERNO REGIONAL**, así como para sus familiares directos.
- En caso de la adquisición de los correctores, el trabajador del **GOBIERNO REGIONAL**, seleccionará el tipo de armazón y cristales de su preferencia.
- En caso del personal contratado, podrá ser atendido, a precios preferenciales o con la garantía de un personal nombrado.



IV.- LUGAR DE ATENCION:

Los servicios serán prestados en los ambientes del **CENTRO OPTICO OPHTALMOS DEL PERU**, sito en la Av. Luzuriaga n° 672 (3er piso) oficina n° 301, en forma permanente, de lunes a sábado de 9 de la mañana hasta 8 de la noche.

V.- ALCANCE DEL CONVENIO:

- 5.1. Todo el personal en general (nombrado, contratado, pensionista) y sus familiares directos, quienes podrán adquirir los servicios del centro óptico a precios preferenciales.
- 5.2. El descuento por planilla se efectuará al personal nombrado, contratado y pensionista.





VI.- VIGENCIA DE CONVENIO:

Tendrá vigencia de un año, computados a partir del día siguiente de la suscripción de convenio, pudiendo ser renovado mediante **ADENDA**, previo acuerdo de ambas partes y antes del vencimiento del presente.

VII.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que todo lo que no esté previsto en el presente convenio relacionado con el mismo, incluye su nulidad o invalidez, será resuelto en trato directo y amable entre las partes.

VIII.- VARIACION DE DOMICILIO:

Para los efectos del presente convenio, las partes señalan como sus domicilios, los indicados en el exordio de presente instrumento.

Cualquier variación de los domicilios deberá ser comunicado previamente a la otra parte por escrito, con una anticipación no mayor de quince (15 días) calendarios de no cumplirse con dicho procedimiento, las conminaciones cursadas al domicilio de la otra parte se consideran válidas.

Las comunicaciones cursadas a domicilios distintas a los establecidos en el presente convenio se consideraran no efectuadas.

IX.- MODIFICACION DEL CONVENIO:

Cualquier modificación a los términos del, presente convenio, deberá efectuarse por escrito a través de una **ADENDA**, la misma que deberá observar las mismas formalidades que el presente y formará parte integrante del referido instrumento.

Estando de acuerdo ambas partes, firman en señal de conformidad, en la provincia de Huaraz, a los 10 días del mes de ENE de 2020

.....
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

OPHTALMOS DEL PERU
CENTRO OPTICO
.....
SERGIO SUANEZ GH.
Director Optico
OPHTALMOS DEL PERU

